



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación SOLINAS | FAMAF-DCIBER // EX-2025-00913414- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 30 de octubre de 2025 por el entonces Secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Jorge ADROVER, para la contratación del magister Miguel Ángel SOLINAS;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SG#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Adrover solicita la contratación del Mgtr. Miguel Ángel SOLINAS (DNI: 13.709.806) para el dictado del módulo "Gestión y Operación de Incidentes de Ciberseguridad" perteneciente a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante ocho (8) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y un total de veinticuatro (24) horas en las siguientes fechas: 14, 15, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12 y 13 de diciembre de 2025;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios derivados del pago de las cuotas de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, aprobada por la resolución RHCD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF y asignados al pago de honorarios por el dictado de materias y tutorías, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para

la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de corta duración, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.178.820);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Mgtr. Miguel Ángel SOLINAS (DNI: 13.709.806), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte el módulo "Gestión y Operación de Incidentes de Ciberseguridad" perteneciente a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y un total de veinticuatro (24) horas en las siguientes fechas: 14, 15, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12 y 13 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de corta duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados del pago de las cuotas de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, aprobada por la Resolución RHCD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF y asignados al pago de honorarios por el dictado de materias y tutorías, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

